



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00033-2026-SUNARP/SN

Lima, 10 de marzo de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 061-2026-SUNARP/ZRVIII/JEF del 20 de febrero de 2026, de la Zona Registral N° VIII; el Informe Técnico N° 049-2026-SUNARP/OGRH del 5 de marzo de 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 186-2026-SUNARP/OAJ del 10 de marzo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por concurso público de méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, actualizado mediante la Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN y modificatorias (en adelante, el Reglamento) establece que el concurso público de méritos constituye la única forma de acceso al cargo de registrador público;

Que, en el artículo 10 del Reglamento se señala que la autorización del concurso público de méritos para cubrir la plaza de registrador público se formaliza mediante resolución del Superintendente Nacional, previo requerimiento de la Jefatura Zonal, en la que se describe la conformación del Jurado Calificador;

Que, con relación a la procedencia para convocar a concurso público de méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, en el artículo 8 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por la Resolución N° 069-2025-SUNARP/GG y sus modificatorias (en adelante, el RIS de la Sunarp), se establece que el ingreso de los servidores de la Sunarp se realiza obligatoriamente mediante concurso público de méritos, a través de una convocatoria, donde se evalúa el mérito profesional o técnico de los postulantes, cumpliendo las disposiciones que establecen el acceso al empleo público, basada en los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, con excepción de aquellos cargos calificados como de empleados de confianza y directivos públicos de libre designación y remoción, y otros que por ley expresa se autorice de modo distinto;

Que, en ese contexto, a través del Oficio N° 061-2026-SUNARP/ZRVIII/JEF, la Zona Registral N° VIII solicita la autorización para la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir una (1) plaza de registrador público de la Oficina Registral de Selva Central de dicho órgano desconcentrado, adjuntándose para tal efecto la documentación consignada en el artículo 10, numerales 10.1 al 10.4, del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, siendo estos los siguientes documentos: el Informe N° 134-2026-SUNARP/ZRVIII/UREG del 16 de febrero de 2026, de la Unidad Registral en su calidad de área usuaria, efectuando el requerimiento; el Informe N° 049-2026-SUNARP/ZRVIII/UPPM del 17 de febrero de 2026, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitiendo la disponibilidad presupuestaria correspondiente; el Informe N° 137-2026-SUNARP/ZRVIII/UA/PER del 19 de febrero de 2026, del especialista de personal en recursos humanos de la Unidad de Administración, que valida el perfil de puesto aplicable para la plaza cuya convocatoria se requiere; el Informe N° 136-2026-SUNARP/ZRVIII/UAJ del 20 de febrero de 2026, de la Unidad de Asesoría Jurídica, por el que se emite opinión favorable para la convocatoria a Concurso Público de Méritos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 049-2026-SUNARP/OGRH la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de los recursos humanos de la entidad, luego de la evaluación técnica realizada emite opinión favorable respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Acceso a la Función Registral, para proceder con la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza CAPP N° 1012 de registrador público para la Oficina Registral de Selva Central de la Zona Registral N° VIII;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 186-2026-SUNARP/OAJ, concluye que resulta viable legalmente autorizar el Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP N° 1012 de registrador público de la Oficina Registral de Selva Central de la Zona Registral N° VIII, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Acceso a la Función Registral y el RIS de la Sunarp, así como en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, asimismo el órgano de asesoramiento señala que de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 10 del Reglamento de Acceso a la Función Registral, la autorización del Concurso Público de Méritos, la realiza el Superintendente Nacional, en la que se describe la conformación del Jurado Calificador, por lo que el acto resolutivo correspondiente debe ser emitido por la Superintendencia Nacional;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, actualizado mediante la Resolución

N° 221-2023-SUNARP/SN y sus modificatorias y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de convocatoria

1.1 Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la siguiente plaza:

N° de Plaza CAPP	Órgano Desconcentrado	Cargo Estructural
1012	Oficina Registral Selva Central	Registrador Público

1.2 Encargar a la Zona Registral N° VIII la organización del Concurso Público de Méritos, la cual deberá observar lo dispuesto en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, actualizado mediante la Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN, modificado por la Resolución N° 143-2024-SUNARP/SN y la Resolución N° 060-2025-SUNARP/SN.

Artículo 2.- Conformación del Jurado Calificador

Conformar el Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos, autorizado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Superintendente Nacional de los Registros Públicos o su representante, quien lo preside.
- El jefe de la Zona Registral N° VIII, o su representante quien desempeña la función de secretario técnico del Jurado Calificador.
- El director técnico registral de la Sede Central o su representante.

Artículo 3.- Aprobación de Aviso de Convocatoria, Cronograma del Concurso Público de Méritos y Ficha de Inscripción

Aprobar los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de la presente resolución:

- Anexo 1 - Aviso de Convocatoria.
- Anexo 2 - Cronograma del Concurso Público de Méritos.
- Anexo 3 - Ficha de Inscripción.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional
SUNARP**